

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.24

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1890

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 32 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

324

Pueblo de Reina.

Provincia de Badajoz.

Partido Judicial de Llerena.

Libro natural de 1.890.

Libro de sesiones y acuerdos del Ayuntamiento.

D. Manuel Maeso Villanod, un voto
y resultando con mayoría absoluta del mismo
total de Senores Concejales de que componen este ayuntamiento el D. Miguel Estunor Maeso, fue por
clamado Alcalde presidente, el que pasó a ocupar
en su punto después de prestar juramento ante
el presidente interino en la misma forma que
todos los demás Concejales, recibiendo en tal
disposicion el baston insignia de su mando y
sello de la Alcaldia.

Acto continuo el referido Sr. Alcalde presidente,
dio las mas expresivas gracias a sus compañeros
por la distincion con que le honraban.

Seguidamente se procedio al nombramiento
de Regidor Sindico, tambien por eleccion y resulto
elegido por mayoría absoluta de votos D. Antonio
Diaz Rubio, y para suplente D. Antonio
Francisco Hernandez Ferrandez.

Acto continuo tomamos el siguiente nombramiento
de Concejales.

- Concejal 1.^o D. Manuel Maeso Villanod, del termino actual.
id. 2.^o D. Jose Santos Moreno, del termino anterior.
id. 3.^o D. Antonio Diaz Rubio, ^{anterior} con el cargo de Regidor Sindico.
id. 4.^o D. Reguil Gonzalez Matur, del termino anterior.
id. 5.^o D. Antonio Francisco Hernandez Ferrandez, del termino actual
y con el cargo de Regidor Sindico suplente.
id. 6.^o D. Gladis Beas Magado, del presente termino y
con el cargo de Regidor Interventor suplente.

En la forma que ante cede quedan nombrados Consejo
 les y con los cargos que a cada uno se le designa
 sea D. Fr. Santos Moreno, con el de Regidor Inter-
 ventor, D. Antonio Diaz Rubio, con el de Regi-
 dor Sindico, D. Antonio Francisco Hernandez
 con el de Regidor Sindico suplente
 D. Claudio Acosta Magada, con el de Regidor
 Interventor suplente; y el Sr. Alcalde del termino actual

tomada por un en la forma ya expresada,
 acordaron: que las sesiones ordinarias sean los
 Domingos de la semana y hora de las doce
 de la mañana; y que de esta instalacion se de
 copia certificada al Sr. Gobernador Civil de
 esta provincia y cuenta detallada a la Real
 Diputacion provincial de la misma. Con lo
 cual se dio por terminada esta sesion en un
 general que firmaron y en el fin de los señores de que

yo el Secretario, certifico
 Miguel Alvarado
 Francisco Antonio
 Manuel de Villanueva
 Antonio Francisco Hernandez
 Claudio Acosta
 Francisco de Villanueva

Señon ordinaria del dia cinco de Junio de mil ochocientos veintiseis
venta y seis, presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz y la
que abierta leyendo la inaugural se
le aprobó.

Seguidamente se procedió al nombramiento
de comisiones permanentes de los ramos de la Corporación
quedó el siguiente resultado.

Primera Comisión.

Comisión de Presupuestos, Reparto, Arbitrios y Censos
Los Señores Alcalde presidente y los Concejales
Manuel Marcos Villanvel y D. Estadio Abad
Magada y D. José Santos Moreno.

Segunda Comisión.

de Cita Recintos púnicos, de Instrucción pública
Beneficencia, Sanidad, Policía Urbana y Nueva
auxiliada del facultativo titular u los vecinos
y vecinos practicados, a los referidos Sr. Alcalde y
los Concejales D. José Santos Moreno, D. Estadio
Abad Magada y D. Antonio Francisco Benito
de Fernando.

Tercera Comisión.

Comisión judicial de Junta de Abogados y Abogados
de consumo y de repartimientos de todas clases, a
los Señores Alcalde presidente y los Concejales D. Ceque
González Mator y D. Estadio Abad Magada.

Acto continuo se procedió al nombramiento
de depositario de fondos municipales por un año

previdente de quibienia deempirand, y por
unanimidad fue nombrado D. Antonio Fernan-
der Fernandez, por ser de confianza y de responsabili-
dad y con la dotacion anual desde primero de
Julio proximo de doscientos cincuenta pesos,
y hasta dicha fecha lo que le corresponde a partir
del quince, el millar de lo que recaude o cupiere
en poder; cuyo nombramiento se le hará
valer para su aceptación o negación.

Tambien acordaron: que el bando de buen go-
bierno tomado por el Ayuntamiento en el año de 1872,
aprobado por el Excmo. Gobernador Civil en tres de
Junio de dicho año, que se continúe cumpliendo
por él, hasta que se firmen y aprueben nuevas
ordenanzas municipales; y para la confección del
proyecto de las mismas se autoriza o nombra
en comision al Excmo. Alcalde Presidente y a los
Concejales D. José Santos Novas y D. Nadio
de los Bragado y Secretario D. N. Villanov.

Dada cuenta del apéndice al acmilleramiento
para 1890, a 1891, el Ayuntamiento acordó: prestarle su
aprobación y que con copia del mismo se remita

al Sr. Don Sabatino de este Partido, al respecto
de ley y en cumplimiento al mandado.

Tambien acordamos que es prohibida el labar
en la fuente publica y en sus inmediaciones,
en vista de la poca agua existente en dicha fuente
la cual por un mal estado para la salud
publica; y para evitar los abusos que tiene
cometidos con dicha labancia, que es les cenale
el punto del cual no podran parar a labar y
por ello se dirige a la Comision de Policia
Urbana y Rural; y que ala persona que in
frinja este particular sea castigada gubernam
tivamente en multa y dentro de la escuela que
labo municipal regente de termino. y
a dio por terminada la union que firmamos
y unalari sus mercedes de que, este pro

El Regidor
Antonio Piaz

Manuel Serrano

El Regidor
Eladio Neco

José Santos
Jefe del Concejo
Esteban Gonzalez

Antonio Francisco Hernandez

José del Villar

Union ordinaria del dia doce de Enero de mil ochocientos no
venta precedida por el Sr. Alcalde del Regido Manuel Serrano
fue abierta leyendo la anterior que

aprove.

Seguidamente la corporacion queda enterada de haberse expuesto al publico en primer orden con invite la lista de electores de compromisarios para Guaduzes.

Tambien acordam: autorizar y autorizar el inventario de los bienes, de derechos y acciones que constituyen el patrimonio de este Almuza pio y que se remita al Sr. Gobernador civil en su respectiva mandado, de fante copia del mismo en la Secretaria.

y udio por terminada la misma que firmen y unanimes mercedes, de que certifica

Miguel Muñoz

Miguel Muñoz

[Signature]

José Santos

Antonio Díaz

Señalé + del concejo
Señalé + del concejo

[Signature]
[Signature]

Y en la ordinaria del dia diez y nueve de Quere de mil ochocientos noventa presidida por el Sr. Alcalde de Guaduzes.

Fue abierta leyendo la anterior que aprobe.

Seguidamente acordam: que se cumpla en la circular recibida, que habiendo...

cuantos de quibrosatur u dio' por ter terminada esta
union que firmang en malan, de qu, certifico

Munoz ~~Alonso~~ Santos
Gualde + del Consejo
Gonzalez y Gonzalez
Perez M. Villanueva
Chico

Union ordinaria de la Villa de Santa Cruz de la Sierra de la Nueva Granada
cuantos noventa precedida por el Real Cédula de 17 de Julio de 1763.
que alista leyendo la anterior que es por
seguidamente acordamos hacer con que habere proce
rido a la rectificacion del catastro miento del mun
cipio de la actual, cuya acta con la origi
nal en el expediente de la misma.

tambien acordamos: Que estando en mal estado
la talla, el que se compare por el maestro Fori
Perez, cuyo corte sera' certificado del capitulo pri
mero articulo sexto del presupuesto corriente de
1889 a 90.

Quedar enterada la corporacion de no habere pro
ducido reclamacion alguna contra la talla de la
tarea de compromision para tenedores: que en
tiempo oportuno expresen la definitiva, que espugan
tambien al publico y un ejemplar de ella se re
mitan al Sr. Gobernador Civil para menen
cia en el Dto. de la Provincia
y u dio' por terminada la union que firmang

5
y enalan un mercedes digna por el Secretario
no, certipro =

Miguel Muñoz

Manuel Vazquez

Antonio Diaz

José Santos

Genral de + del Consejo
Sequitil Gonzalez

José de Villamediana

Señor ordinaria del día doce febrero de mil ochocientos noventa
venta perdida por el Sr Alcalde D. Miguel Muñoz

fue abierta leyendo la anterior que
apruvo!

El Sr Presidente manifestó: que la Junta
local de Intuición pública de esta villa
habia en el desempeño de sus cargos mucho mas
tiempo que el reglamentario y por tanto era
conveniente que se proceda a su renovación. Que por
tanto oido lo expuesto por el Sr Presidente y
abundando en los mismos deseos y por las mismas
razones, por unanimidad acordaron: que desde luego
se proceda a la renovación de auctores de la Junta de
Intuición pública local, designándose por el Sr. Inten-
diente al Sr. cura Párra y a Manuel Vega

al Consejo D. Manuel Maeso Villanuel; sea en la forma
siguiente.

Presidente

D. Miguel Munoz Maeso.

Consejal

D. Manuel Maeso Villanuel _____

Cura Puro

D. Manuel Regay Branda. _____

Propuesta en terna para el nombramiento
por el Sr. Gobernador Civil de los tres padrones fami-
liares.

Primer terna

D. Manuel Mercion Calle. _____

D. Juan Surin Sorante. _____

D. Manuel Gallego Sorante. _____

Segunda terna

D. Juan Mateos Minder. _____

D. Antonio Millan Martin. _____

D. Manuel Millan Minder, menor. _____

Tercera terna

D. Antonio Hernandez Hernandez. _____

D. Jose Maria Gallego Ronchado. _____

D. Munoz Martin Limones. _____

En una copia certificada de este particular

carpisma =

Antonio Díaz
Díaz

Junalder del concejal
González González

José de Villanueva
Villanueva

Señalada extraordinaria y en la villa de Lima a veinte y tres de febrero de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento de la misma en un Cabildo Constitucional y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Muñoz Osorio, para celebrar esta sesión según viene acordado para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado contra los repartimientos de consumos del año actual y abrir a este efecto el acta, los señores del Ayuntamiento quedaron enterados de no haberse presentado reclamación alguna contra el repartimiento hecho por la Junta repartidora; ni tampoco contra el formado por los representantes del gremio forero y en virtud, acordamos aprobar y aprobaron dichos repartimientos de consumos del corriente año de 1889 a 1890, los que con copia de los mismos y listas cobradoras se remitiran al Sr. Jefe de Contribuciones de esta provincia para su superior aprobación. Así lo acordamos, firmamos y mandamos insertar en el acta, de que yo el secretario, certifico =

Miguel Muñoz Osorio

Junalder del concejal
González González

José de Villanueva
Antonio Díaz
Villanueva

7

Sesión extraordinaria. En la villa de Reyes a siete de febrero del
 ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento de la
 misma en un Cabildo Constitucional y bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Otero,
 en sesión extraordinaria y a la que han sido cita-
 dos previamente, con objeto de proceder a la discusión
 y aprobación del presupuesto adicional repudido
 de este Municipio para el año económico de mil volu-
 cientos ochenta y nueve a noventa, firmada
 por la Comisión del Ayuntamiento e impreso por el
 Sr. Regidor Sindico.

Abierta el acta se dió lectura íntegra por ea-
 pitulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos
 de ambos dichos presupuestos, y en encontrandolos apuntados
 a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de
 la localidad, acordó por unanimidad aprobar en
 todas sus partes, sin la menor modificación, el repudido
 presupuesto, quedando en virtud fijados los ingresos
 en diez y seis mil seuenta y cinco pesetas y setenta
 y dos centimos y los gastos en diez y seis mil cien-
 to cuarenta pesetas y setenta y tres centimos

que se expunga al público por el término de quince días
y para el celebrarse para ala Junta municipal para
una aprobación definitiva. y leído por terminada
la sesión que firmang una lancia merced de que
yo el secretario, certifico =

Miguel Muñoz Manuel Muñoz

José Santos

Antonio Díaz

Junalá + del concejal Antonio Francisco Hernandez

Requiel Gonzalez

José M. Villanoviz

Sesión ordinaria del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa
prevenida por el Sr Alcalde don Miguel Muñoz Muñoz =

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Seguidamente la corporación acordó quedar enterada
de haberse expuesto al público las listas electorales para
concejales prevenidas en la ley del 80. y leído por terminada
la sesión que firmang una lancia merced de que
yo el secretario, certifico =

Miguel Muñoz Manuel Muñoz

José Santos

Antonio Díaz

Junalá + del concejal Antonio Francisco Hernandez

Requiel Gonzalez

José M. Villanoviz

Sesión ordinaria del día diez y seis de febrero de mil ochocientos
noventa prevenida por el Sr Alcalde don Miguel Muñoz Muñoz =

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Acta continuo se acordó que por la comisión de pre

supuesto se pme lo mas pronto posible el ordenario
de diez y cinco y quatro para el presente año de mil
ochocientos noventa a noventa y uno, dando cuenta
de el a esta corporacion para acordarlo que proceda
y udio por terminada la sesion que firmang y en talan
sus mercedes de que yo el secretario, certifico

Miguel elunior

Manuel Macias

[Signature]

[Signature]

José Santos

Antonio Diaz

Genalde del Consejo

Antonio Francis co gobernador

de aquel General

[Signature]

Elabio Judo

José Villanov

[Signature]

[Signature]

Sesun extraordinaria

En la villa de Acuña a veinte y uno de febrero

de mil ochocientos noventa: reunidos los señores del
Ayuntamiento y de la Junta repartidora del consumo
del año cominte de 1889 a 90, que al margen se expre
san, en mi Casa Comunal, y bajo la presidencia
del Sr Alcalde don Miguel Munoz Macias, y a vista
el acta, el Sr Presidente mando que por mi el se
cretario se diese lectura al a supenir orden del Sr
Ministrado de Contribuciones de esta provincia fecho
diegocho del mes actual devolviendo para usarse

forma el reparto de consumos de la casa y de dicho; hecho
aí y enterados sus mercedes, acordam: que debe luego
se proceda al reparto de referido repartimiento
incluyendo en él, las especies de carne y la sal u
que se manda; y en vista de lo abarado del tiempo
que manana mismo se proceda al repartimiento de di-
cho repartimiento. Así lo acuerdan y firman y ven-
lan sus mercedes de que y el Secretario, certifico

Miguel Muñoz Mannus Muñoz

J. P.

Jose Sarratez

Antonio J. J.

General de J. del Consejo.

Sequit Gmral

Antonio Francisco Hernandez
Eladio Neco

Manuel Neco, General de J. al repartidor

Francisco Janto

Juan Rodriguez

Yacutino Neco

J. J.

Señalada de la fecha veinte y tres de febrero de mil ochocientos
noventa precedida por el Sr. Alcalde don Miguel Muñoz Muñoz

que a vista leyendo la anterior que se aprobó.

Seguidamente se dio cuenta del reparto de consumos
de la casa y de dicho repartimiento para el año
de 1889 a 90, del luego de carne y enterados, a cada
una que se expone al público en la Secretaría de este

Segundo, por término de ochodía, contado desde
 el día fecha para que los cartos breveta en el
 comprendido puedan traer la reclama cime
 que here conviene; hazan pñtito por medio de
 edictos que se fijaran en bruto de cartambre
 de esta localidad go to que se mitra al
 Sr. Gobernador civil de esta provincia para su
 inserción en el Boletín oficial de las mismas y
 medio por terminada el acta que firmare y
 unidas en mercedes de que quedo
 sano, certifico =

Miguel Estanor José Santos

Antonio Díaz

Genaldet del Cornejal
 Seguril González

Antonio Francisco Hernandez

José M. Villanueva
 Escriba

En un ordinario de día doce de Mayo de mil ochocientos noventa
 presentada por el Sr. Alcalde de Miguel Alemán
 Hebreta el acta fue leído la anterior que se aprobó
 Seguramente se dio cuenta de no haberse preun
 tado reclamación alguna contra el reparto repma
 2

Lo de consumo el 1889 a 1890, del cuerpo de Cereales, Carnes y
la falda según lo mandado por el Sr. Jefe de la Inten-
dencia de esta provincia, durante los ochos días que
ha estado expuesto al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento y en virtud acordamos aprobarlo y que
baserse referido reparto y que con una copia del
mismo y lista cobratoria, se remita a la superior
aprobación de dicho Sr. Jefe de la Intendencia principal.

Acto continuo volvió cuenta del reparto hecho por los
representantes del gremio propio por el cuerpo y recaudo
del cuerpo de líquidos también para el 1889 a 1890, y
encontrándolo firmado con arreglo al mandado
por el Sr. Jefe de la Intendencia principal, o sea comprendido
en el volante a los concejales, tratantes y pe-
culadores, acordamos: aprobarlo y que se exponga al
público por ocho días según viene determinado
por dichos representantes; pasado de ello placar en
que apudare a quiza alguna, que se remita a la
aprobación superior con copia del mismo y lista
cobratoria.

El Ayuntamiento dijere: que por desgracia tiene siendo este
pueblo el blanco por parte del clero para los actos religiosos
casi siempre hace años ubi sin sacerdote y los que han
desamparado el cargo, unos por sus actos algo violentos y otros
por sus continuas ausencias, siempre ha habido que lamentar
tales hechos no visto en un pueblo católico, como lo es
este y lo tiene demostrado; pero todo lo expuesto me llega

al espectáculo que hoy benigne y verdaderamente hermosos
 presenciamos, o sea citar congregado todo el vecindario
 en la Ermita de Nuestra Señora de las Ervas, patrona de este
 pueblo y en cuya imagen tienen toda su esperanza
 los pobres para sus necesidades, con el fin de celebrar
 la fiesta religiosa en acción de gracias por el benefi-
 cio prodigioso de la lluvia; para cuyo acto estaba visto
 y convenido el Sr. cura de Trujillo qualquiera lo es
 de esta Pampa, y al que dejó de comparecer sin causa
 justa para ello, viéndose en la pura necesidad este
 Ayuntamiento en unión del Mayorazgo de república indígena,
 de acudir en su ayuda al Sr. Regente de Charac Reina, para
 que previniera el acto de la procesion, cirico que en la
 hora en que esto sucedio podia practicarse; y a
 cuyo suceso atendió incesantemente el Sr. Regente, de cuyo fa-
 vor le será agradecida esta corporacion, así como
 sus administradores y mayor aun al tener la satisfaccion
 de verle la palabra divina.

Con el fin pues de evitar hechos como el que se dejó
 ver en el y otros no menos importantes, como en los
 asuntos espirituales en los adultos de esta localidad
 que tiempo hace faltan sin que halla pastor que se
 lo preste, acordamos: Que se dirija respetuosa y atenta
 exponcion al Illmo. Sr. Obispo de Osada, en la que
 se detallan todos los hechos, y en la que se le ruega

provea cuanto antes esta Península de sacerdote y que
de no suceder así, no sean responsables de lo que pueda
decaer el fervor religioso de este católico vecindario
y alaver obligados a tener, que recurrir a donde proceda
para que se nos dé ley tan sagrada y justo correspondiente
a un pueblo religioso. Y vedó por terminada la sesión
que firmen y verifiquen sus mercedes de que el Secretario,
certifico = José Santer # Antonio Zúñiga

Miguel Muñoz

Antonio Francisco Meriniano

Genaldez al Concej. al.

Georgio Gmratel

Eladio Teedo

José M. Villanueva
Vice

Señal ordinaria del día nueve de Marzo de mil ochocientos
noventa proveyó por el Sr. Alcalde a don José Manuel Meriniano

que abraza leyendo la anterior que aprobó
seguidamente la Compromisión que se enterada de no haber
habido reclamación alguna contra las listas de electores
para Concejales, y de haberse remitido copia
de la de Compromisarios para su envío al Sr. Gobernador
don José para su inserción en el Boletín Oficial
de esta provincia.

Acto continuo acordamos: que renunciando el tiempo
por que se ocupó la casa de Sr. Blumson Calle, para
su habitación de la profesora y local de niñas, el día



11
N. 0.130.373

quince del corriente mes, se citaba en el caso de arren-
dar otra y, noticiada la corporacion de que D. Fr. Ma-
ria Morales o Antonio Fran. Gallego, arrendaban la
que hoy habitan; se hizo comparecer al Fr. Morales, el
que manifestó no tenia inconveniente alguno en
arrendar la casa que hoy habita en la Calle de San
Antonio, mismo vicio, bien a nombre suyo o al de
su abuelo político Antonio Francisco Gallego, para
casa de la profesora D. Patrocinio Lora y Jimenez y
local para las minas y por el tiempo que está
arrendada la de D. Francisco Masroy Masro,
en la misma calle, numerada diez y siete, para el
dicente y local de rino, o sea desde el diez y cinco
corriente mes hasta el día en que vence el arriendo
de la de D. Francisco Masroy Masro y por la cantidad pre-
supuesta de cien pesetas anuales; debiéndola
cer contar de que por convenio escrito entre la
antedicha profesora y el que habla, han per-
mutado el disfrute de habitarlas durante el tiempo
de los arriendos, o sea la profesora D. Patrocinio

Cura, habitar la del Sr. Maeso y el dicente lo
que en este acto comienda. Viliberto en vista de
lo expuesto por el profesor D. Francisco Morales,
arrendó la casa ya referida, o sea la que hoy habi-
ta dicho profesor en la calle de San Antonio suen-
do ocho, para la profusa D. Pastorcillo Cruz y firmo
ser global para las niñas, la que en virtud del
convenio que tienen celebrados los dos profesores para
vivir a habitar la que está arrendada para de las
dos global de vivir ad Francisco Maeso y Maeso
en la misma calle de San Antonio suenando diez y siete
con las mismas condiciones que están en el arriendo; el
arriendo que en este acto se hace vencerá en el
mismo día que el de Francisco Maeso y se em-
pezará el diez y siete del corriente mes y por la anti-
dad de sesenta y cinco reales. Comprome el Arrendatario
como arrendatario y el profesor D. Francisco Morales
como arrendador, a testificar el acto que a usal
afirmaron.

La corporación quedó enterada de que se había re-
mitido al Sr. Obispo, la voluntad acordada, en
reclamación de Párvos y exposición de los hechos ocurri-
dos, por conducto de D. Aureliano Navarro, Secretario
del Excmo. Militar de Badajoz.

y se dio por terminada la sesión que priman y

Señalar un mercedes, de que yo el Secretario, certifico =

Miguel Muñor Manuel María José Santos

Señal del Concejal
Requiere el Concejales

Antonio Díaz José María Morales

Antonio Francisco Hernandez José María Morales

Sección ordinaria del día diez y seis de Marzo de mil ochocientos
noventa precedida por el Sr. Alcalde Sr. Miguel Muñoz el Sr. =

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó: que sobre el cupo
de la contribución territorial de este pueblo para 1890 a 91,
se recargue el diez y seis por ciento para gastos municipales
en antedicho año, cuyo diez y seis por ciento se va sobre la cuota
de los vecinos y propietarios en esta orden y en
los demás propietarios con la rebaja de ley, o sea el que se
le recargue el doce con veintita por ciento.

También acordaron: que sobre el cupo del impuesto
de Consumos en 1890 a 91, se recargue el ciento por
ciento para atenciones del presupuesto municipal
en referido año económico; y el diez y seis por ciento
sobre la contribución industrial para el mismo año de
90. y así por lo que se firmó y selló en
su merced, de que yo el Secretario, certifico =

Miguel Muñor Manuel María José Santos

Señal del Concejal
Requiere el Concejales

Antonio Francisco Hernandez José María Morales
Gadio Acosta José María Morales

Señal ordinaria del día veinte y tres de Marzo de mil ochocientos
noventa precedida por el Sr. Alcalde D. Miguel María Maeso =
fue abierta leyendo la cetera que se aprobó.

De lo continuo se dio cuenta del proyecto de presupuesto
municipal ordinario para el año inmediato de mil
ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno
formado por la Comisión correspondiente y encontrándolo
ajustado a la exigencia del Municipio y necesidades y
circunstancias de la localidad, acordamos: aprobar y apro-
vamos dicho presupuesto, ascendiendo los ingresos a
once mil novecientos cuarenta pesetas, noventa
y ochocientos y los gastos a once mil nueve
cientas treinta y siete pesetas y setenta y seis cente-
mos; que se publique al público por término de quin-
ce días y transcurrido que sean, pase a la aprobación
de la Junta municipal.

Dada lectura a la Circular del Sr. Gobernador civil
fecha quince del mes actual inserta en el Boletín ofi-
cial N.º 180, del trimestre I.º del mismo mes, sobre quintas,
y enterados sus mercedes de su contenido, dijeron:
que siendo los que primeramente tienen que presen-
tarse ante la Comisión Provincial, los datos del rem-
plazo actual, y en atención a que de dicho rem-
plazo, de este punto, no está obligado ninguno de
los cinco que se hallan en él comprendidos, a presen-
tarse al juicio de exenciones por no haberse alegado
ninguna, ni tampoco haber habido reclamación



12
N. 0.130.372

alguna contra las excepciones otorgadas por el abun-
tamiento, creia procedente que los documentos que la ley
determina que han de llevar los comisionados, se re-
mitan al agente de esta Corporacion D. Antonio Sierra
y Mosca y que este en nombre de la misma los entre-
gue en la D. J. n. t. a. c. i. o. n. ; en consecuencia, acorda
ron; que se expida la certificacion con referencia al
expediente general de quintas del año actual, de las
actas del alistamiento y certificacion del mismo y de la
clarificacion y declaracion de soldados; que a la misma
se unan relaciones nominales de los mozos segun
las clarificaciones hechas por el abun. y por tanto en
recepciones o grupos y por ultimo las relaciones por tri-
biticado de cada uno, excepto del excluido totalmente
y que con atenta comunicacion del Sr. Alcalde presi-
dente se remita todo por conducto del antedicho agente
al Sr. vicepresidente de la corporacion provincial a los efectos que
procedan. y medio por terminada la misma que firmen y unan
con un m. e. n. d. e. s. de que qual m. e. n. d. e. s. =

Miguel M. n. a. M. n. u. s. t. a. c. i. o. n. / etc. 5. a. v. e. r. t. e. s.
 Y unal del del concejal
 y e. c. e. q. u. e. l. t. u. r. d. e. s.
 Antonio Diaz Antonio Francisco Hernandez
 y e. c. e. q. u. e. l. t. u. r. d. e. s. / etc. 5. a. v. e. r. t. e. s.
 y e. c. e. q. u. e. l. t. u. r. d. e. s. / etc. 5. a. v. e. r. t. e. s.

Señon ordinaria del dia treinta de Mayo de mil ochocientos noventa
venta prevenida por el Sr. Alcalde del Riquel de San Mateo -

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.
Dada lectura a las circulares que contienen los ade-
tuos del mes actual y entre ellas a la de la abstracción
Contribuciones sobre matriculas, acordamos que sobre
el cupo por la contribucion Industrial, en el año
proximo 1880 a 1881, se vea que se quite
acondado el diez y seis por ciento para gastos muni-
cipales en el expresado año. y se dio por terminada
la sesion que firmamos y sellamos en merced de
que yo el Secretario, certifico -

Miguel Linares Manuel Moreno José Santos
Alcalde Miguel Javal
Antonio Pizarro Eladio Acosta Gregorio el Espinosa
Antonio Francisco Hernandez
José M. Villanueva

Señon ordinaria del dia veinte de Abril de mil ochocientos
noventa prevenida por el Sr. Alcalde del Riquel de San Mateo -
Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Examinada la relacion presentada por Antonio
Bernanda Fernandez de esta vecindad, acreditando
en ella con el documento que cita, las alteraciones que
ha sufrido su negocio inmueble en este termino; y
de conformidad a lo propuesto por la Junta pericial, el
Ayuntamiento acuerda proceder a un dia a re-
ajustar en el amillaramiento por medio del optima
apudice, la partida de dicho contribuyente y las de
los demas a quienes pueda alcanzar las trabas

Lindar enterados de haberse fijado al público las listas de
pimitivas de electores para concejales y que se forme el
libro de censo electoral que la ley previene. Que dio
por terminada la sesión que firmen y en el acto se man-
ceder de queyo el Secretario, certifico -

Miguel Llano *Miguel Llano* José S. V. *José S. V.*
Gen. del Reg. del Censo
Gen. del Reg. del Censo
Antonio Díaz *Antonio Díaz* Antonio Francisco *Antonio Francisco*
Eledio Acido *Eledio Acido* *Francisco Williams*

Señal ordinaria del día tres de abril de mil ochocientos noventa
perdida por el Sr. Alcalde del Reg. del Censo el Sr. Acido -

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó:
Seguidamente acordamos: que se proceda al reparto
de las hojas de declaración que cada vecino tiene de
de las personas a cargo obligadas por ley a pro-
veer de cédula personal y que estas hojas sean
trabadas llenas a la Secretaría del ayuntamiento en
el plarum promulgable de sus días, con aperc-
timiento que si alguno lo violare le parará del
respicio a que haya lugar, y que una vez en-
tradas y recogidas dichas hojas de declaración, se pro-
ceda a la aprobación del oportuno padrón.

Examinada la relación presentada por Antonio
González Muñoz de esta vecindad, acreditando en
ella por medio de la información personal que cita, las
alteraciones que ha sufrido su riqueza inmueble en este
termino; y de conformidad a lo propuesto por el Junta
penal, el ayunt. acuerda, que en virtud se

proceda, o sea en el proximo apudice que se forme, y
a las trataciones de dominio solicitadas en ante
dicha relacion.

Examinada la relacion presentada por Antonio Gallego
llrente de esta vecindad, a creditando en ella por me
dio de la informacion posesoria que en ella cita, la natura
cion que ha sufrido su propiedad inmueble en esta poblacion
que termino. y de conformidad con lo dispuesto por la Junta
provincial, el Ayuntamiento acuerda que en media, o sea al en
pensionamiento de inmediato apudice al amillaramiento,
se proceda a las trataciones de dominio solicitadas en
antedicha relacion.

Acto continuo se procedio al nombramiento de Comi
sionado para la conduccion a la Capital para el juicio
de exenciones ante la Exma Comision provincial, de
formosos de los remoleros anteriores, y documentos
necesarios a D. Manuel Millan Munda no de esta
vecindad a quien se le hará saber este nombra
miento; que se cite a los referidos remoleros por papeteles
el dia de un calida que lo sera el veinte y cinco
del corriente mes y que acitor a los referidos remoleros
su dinero y al comisionado por un dictar por ca
da dia que legitimamente inverta la cantidad de
dos puetos y cincuenta centimos.

Seguidamente acordaron que por el Exo Alcalde y Secre
tario se forme la lista general que la ley previene para
el sorteo de los adjuntos para acordar los medios de lle
bar a efecto el cumplimiento de consumos en el año
proximo de mil ochocientos noventa e inventa
y uno, cuyo sorteo se verificara el Domingo proximo

2



N. 0.130.363

15

veinte del mes actual. juicio por terminada la sesion quiprima y renalan sus mercedes segun yo el Secretario, certifico -

Miguel Muñoz *Miguel Muñoz* J. S. de Santos
Gualde + del concejal
delegado *delegado*

Antonio Zúñiga Antonio Francisco *Antonio Francisco*

Eledio Acedo *Eledio Acedo*

Acta de la designacion de adjuntos por sorteo

En la villa de Reina a veinte de abril de mil ochocientos noventa; se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en un local Constitucional, cuyo nombre al margen exprese y bajo la presidencia del Sr. Alcalde del cual el Sr. D. Manuel Macero y abierta el acta del Sr. Alcalde, dispo: que de conformidad a lo acordado en la sesion anterior y a lo que prescribe el reglamento de 21 de Junio del 889 para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, se iba a proceder a la designacion de adjuntos en igual numero al de Concejales para que asistan a delib.

286-0810 V
Por con el Municipio en lo caso necesario. Prepa-
rada la lista general de vecinos contribuyentes, colocados
por orden de mayor a menores cuotas por inmuebles,
subsídios y consumos y dividida en tres secciones, se
enteren tantas papeleras como individuos en ca-
da sección o grupo, con sus nombres y apellidos, que
preparados se fueren introduciendo en bolas de
madera y estas en cartones también de madera.

Verificadas estas operaciones preliminares, y re-
sultar suplicándose las bolas, como es practica
en todo sorteo y contando el objeto de este como
jales según la ley Municipal, se procedió a extra-
er de cada sección los que correspondían de adju-
dar en tres en la primera, dos en la segunda y otros
dos en la tercera, operando el siguiente resultado.

Primera Categoría o Sección.

D. Antonio Hernandez Hernandez

D. José Hernandez Santos.

D. Manuel Millan Hernandez mayor.

Segunda id id.

D. Juan de Mata Duran

D. Antonio Millan Martinez

Tercera id id

D. Francisco Santos Santos.

D. Juan Rodriguez Gola.

En cuyos términos se dio por terminado el acto

sin protesta ni reclamacion alguna, acordando que apun-
tesen por el dextro los nombres y apellidos de los adjuntos,
para conocimiento de la misma y de occidano en
general, y a los efectos conducentes lo firmen y
nalan los tres de el presente, de que goza el secreto,
certifico =

José Sanja

Miguel Muñoz

Ymaldel del Corral
Gregorio Jimenez

Antonio Diaz

Eladio Acosta

José W. Villanov

Acta sobre adopcion
de medios

Sesion extraordinaria del dia veinte
y seis de abril de mil ochocientos noventa, so-
bre adopcion de medios para hacer efectivo el
ereceramiento de los sueldos y sus cargas en
el ano proximo de 1890 a 1891

En la villa de Reina a veinte y seis de
abril de mil ochocientos noventa; reunidos en
las Casas Comunitarias los Señores Concejales y au-
ciados contribuyentes que al margen se expre-
san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mi-
guel Muñoz Maeso, se declaro por parte abierta
la sesion publica extraordinaria para que
habian sido convocados en forma legal, la cual, dijo,

tenia por objeto proceder a la adopcion de medidas para hacer efectivo el encabramiento de los consumos y sus recargos, con inclusion del especial de aguardientes y licores y el correspondiente a la Sal en el presente año economico del 89o al 90o.

El mismo Sr. Presidente mando que se hiciera cuenta de los cupos señalados por dicho concejto a esta poblacion por la Superioridad para el ejercicio corriente del 889 a '90, del cual se principiaron a partir para las respectivas operaciones por no haberse todavia señalado por la Superioridad el del mismo dicto y sin perjuicio del resultado que pueda producirse el encabramiento.

Verificada asi por el Secretario, la correspondencia quedo enterada, acordandose por unanimidad que dichos cupos importantes el de consumos mil trescientas ochenta y cinco peetas y ochenta centimos cuatrocientas noventa peetas con ochenta centimos el de liquidos y de cinco seenta y tres peetas y cincuenta centimos el de sal; cuyos cupos son los correspondientes al buro, suen los que con los recargos de ley, sirviesen de base y punto de partida en todos los acuerdos que se adoptasen en esta reunion.

Se dio lectura al capitulo 6o del reglamento provisional del 1o de Junio del 889, al alij de alcohol de igual fecha y al art. 1o de la de Presupuestos del Estado de 1o de Julio del 888, y debiendo determinarse los medios



N. 0.130.364

17

que con arreglo a estas disposiciones se habrán de cumplir
para la realización de dichos cupos, o en cualquier otro, o a
los tres Concejales y adjuntos su número de la palabra,
emitiendo por orden cada cual la opinión que crea
mas conveniente a los intereses del Municipio. Teniendo
en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la
situación del impuesto, el presupuesto y adjuntos
acordam de determinar el medio de la administración
municipal por considerarlo gravoso y perjudicial

teniendo en cuenta dicha situación y condiciones, por
unanimidad acordam proponer y proponer en los
medios siguientes:

Primero: Los carlistos gruesales o parciales.

Segundo: El amido a venta libre de un año
a tres, de las especies que constituyen el grupo de la
muor y la Gal.

Tercero: El amido a venta libre, y a la elección, por
un año, o sea durante el del 890 a 1891, del grupo
de líquidos y carnes

Cuarto: Que de no dar resultado los medios propuestos an
teriormente, se proceda al repartimiento de los
del grupo antedicho de carnes, y en cuanto al de
líquidos se proceda al convenio obligatorio: que

28.08.10

para llevar a efecto el amparo a la esclavitud de voluntad
de quien corresponde la competente autoridad; y
que de esta seum o acta, se remita copia certificada
da al Sr. Abogado. Subalterno de este Partido segun esta
mandado y otra al Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia para la recaudacion que en interes, caso
de que llegue a efectuarse el amparo a la esclavitud
y udio por terminada la causa que firmamos y
unabon car merced de que yo el Sr. certifico =

Miguel Murillo

José Santos

Antonio Diaz

Juan de los Rios

Antonio Francisco Hernandez

Eladio Treto

Senores Asociados.

Francisco Santos Juvalde + el averado
Juan Rodriguez

Juan Mata Duran Juvalde + el averado
Jose Hernandez Santos

Antonio de los Rios

José de Villanueva

Senon ordinario del dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos

noventa precedida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Maeso.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada que firmen y sealan con brevedad de punto de que, este pro-

Miguel Muñoz José Santos

Eladio Toledo

Antonio Díaz

José Villanueva

Señon ordinaria del día Cuatro de Mayo de mil ochocientos

noventa precedida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Maeso.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba. Se quida mente acordamos se de cumplimiento a las circulares que contiene las ordenes expedidas y se dio por terminada la misma que firmen y sealan con brevedad de punto de que, este pro-

Miguel Muñoz José Santos

Eladio Toledo

Antonio Díaz

José Villanueva

Señon ordinaria del día once de Mayo de mil ochocientos noventa precedida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Maeso.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba. Se dio continuo se dio cuenta de lo que se expone el expediente de adopción de un hijo para el canónigo D. D. D. D. y enterados sus mercedes, se dio el día de la cuenta que se mandó y se paró en nada.

10



19

N. 0.130.455

Señal ordinaria del día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve precedida por el Sr Alcalde D. Miguel Muñoz Maestre.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

La composición quedó enterada de que la subasta de consumos celebrada en esta Villa había sido sin efecto por falta de licitadores y desde entonces se celebraba otra segunda como primera.

Seguidamente acordamos: aprobar y aprobaron la distribución de fondos que hasta el día había hecho el Sr Alcalde precedente en los pagos realizados por orden del mismo desde el día en que empezó a reger los dichos cargos. Y quedó por terminada la sesión que firmamos señalando sus mandos de que yo el Secretario, certifico =

Miguel Muñoz

Manuel Maestre

Antonio Francisco Hernandez

Señalado el Concejal
Gregorio Gonzalez

Fue D. Vitaliano

Señal ordinaria del día primero de Junio de mil ochocientos treinta y nueve precedida por el Sr Alcalde D. Miguel Muñoz Maestre.

Fue abierta leyendo la anterior que

se apruebo.

Se dio cuenta de la relacion presentada por Hipolito Mender Villegas de esta vecindad, a creditando en ella por medio de la Inspeccion provincial que ella cita, las alteraciones que ha sufrido su finca inscribible en esta poblacion; y de conformidad con lo propuesto por la Junta general, el Ayuntamiento acuerda que en un dia, o sea al perfeccionarse el mismo se abra expediente al amillaramiento, y proceda a las traslaciones de dominio solicitadas, en virtud de la relacion, y se dio por terminada la sesion que firmamos en talan sus mercedes, de que yo el secretario, certifico —

Miguel Maura Manuel Torres

Antonio Francisco Hernandez

Gerente del Concejo
Ezequiel Gual

Jose M. Villanov

Sesion ordinaria

En la villa de Reyes a veintidós de junio de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento de la misma y asistido de la adopcion de medio de reducir el consumo en la ciudad proximo de 1890, en las Casas Comunitarias y bajo la presidencia del honorable alcalde Miguel Maura Maestro, fue abierto

la firma

11
Sesión ordinaria del día quince de Junio de mil ochocientos noventa y siete presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Maeso.

Fue abierta leyendo la anterior que es por el Sr. Alcalde.
Seguidamente se leyó: Se acordó el cumplimiento a las circulares recibidas, y udio por terminada la sesión que firmaron y sellaron con merced de que, certifico —

Miguel Muñoz Maeso

Antonio Francisco Hernandez Antonio Díaz

José P. Villanueva

Sesión ordinaria del día veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y siete presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Maeso.

Fue abierta leyendo la anterior que es por el Sr. Alcalde.
El Sr. Presidente manifestó: que se ha perjurado de haber tomado algunas medidas en virtud de la salud pública en armonía con la ley se presenten en la circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín oficial n.º 247, daba cuenta



N. 0.130.454

21

de ella para los efectos que procedan. Y disponiendo convenido de las determinaciones tomadas por el Excmo. Sr. Presidente en virtud de la salud pública de este vecindario, cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil, acordándose que se reúna inmediatamente la Junta local de sanidad y acuerden las medidas que sean convenientes a evitar el desarrollo de cualquier enfermedad contagiosa o infecciosa. Su lo acuerdan, firmamos y sellamos en merced, de que certifico =

Miguel Muñoz

Manuel Macías

José Santos

Antonio Díaz

Juan de Dios + del Consejo
Gregorio Peralta

Antonio Francisco Hernandez
Elaclio Acedo

Francisco Villanueva

Sesión ordinaria del día veinte y nueve de junio de mil ochocientos noventa presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Macías.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Le dió cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil del 8 del corriente por la cual se le queda enterada de estar en esta por ahora al apremio por deudor del contingente provincial de años anteriores y el corriente, acordándose se una a este libro referida de su propia orden.

Tambien se dió cuenta de la ley en la cual se...

y acordó en cumplimiento que en ellas la que se
refiere a medidas sanitarias, para lo cual se con-
venció a la Junta local de sanidad para en sesión
de esta corporación acordar el cumplimiento de ella
y nombrar la Comisión de higiene.

También acordaron: que por el Sr. Alcalde presi-
dente se haga la distribución de fondos, y apro-
bando la que ha hecho desde el acuerdo anterior
referente al mismo; y que en atención a la
preente época de recolección, se proceda al nom-
bramiento de otro guarda municipal rural
con el fin de estudiar más las mieses y sus
rastreros, cuyo guarda lo será por el tiempo que el
presidente lo considere necesario, en que pueda
acceder de un trimestre o en los meses de Julio,
Agosto y Setiembre próximos, al que se haug-
na de haber diario una peseta y veinte y cinco
centimos, y un día por terminada la mies que
firmen y un alarimo mencedo de que, yo
el secretario, este es —

Miguel Muñoz *Miguel Muñoz*
Antonio Díaz *Antonio Díaz*
Antonio Francisco Henande *Antonio Francisco Henande*
Eladio Acosta *Eladio Acosta*
José Santos *José Santos*
Enald + el Alcalde *Enald + el Alcalde*
Gregorio González *Gregorio González*
José M. Villanueva *José M. Villanueva*
Thio

Resum extraordinario
de la villa de Nequa a doce Julio de mil ochocientos noventa, número los tres del presente.

- por las calles, como igualmente el que fueran dentro
de la población.
- 6^a - Se prohiba la entrada y venta de carnes sueltas
en freces, o saladas en malas condiciones, como así
mismo las frutas y verduras.
- 7^a - Se continúe la prohibición absoluta del lavado de
ropas en las fuentes y pilares públicos.
- 8^a - Se le aconseja, y prohíba en caso necesario, la
no aglomeración de personas para dormir en una sola
habitación; y que a estas por su dueño se le debe ventilar
la habitación sin la tubérculo.
- 9^a - Se prohíba a los dueños de las casas que
den opedago en distribución, y a todos los vecinos en
general, no admitan a ninguna persona extraña
a la localidad sin que antes la presenten al autor
local para que examine su procedencia
y resolver con arreglo a ella.
- 10^a - Se todas las estrogueras inmediatas a la población
oceanas que existen en los sitios del pilar, fuente con
cabo, Calrada de San Antonio y Calle del Castillo, u
con quitada y trasladada inmediatamente por sus
dueños a otros puntos más lejanos; en la adverten-
cia de que en los canchales se abiten gran cantidad
o depositar más utencillos en dichos sitios, ni
en ningún otro inmediato al pueblo.
- 11^a - Se a los infractores a alguna orden anterior, pre-
venientes se les imponga por vez primera una
multa de cinco pesos en papel del Estado; por la
segunda vez diez pesos, y por la tercera para
el tanto de culpa a los delincuentes, por desobediencia.
- 12^a - Se a los agentes del Municipio velen por el cum-
plimiento de lo anteriormente acordado.

También acordamos; nombres y nombramos

Comision de leguine al Sr Alcalde presidente
 de Miguel Munoz Maestre, al Concejal de Antonio
 Diaz Rubio, al vocal de la Junta de Sanidad de Juan
 Aturo Maestre y al Secretario de Jose Maria Villar
 real; y que ditos se di cuenta al Sr Goberna
 dor civil. y recibio por terminada la causa
 que firmaron y en adelante sus mercedes de que
 yo el Secretario, certifico =

Miguel Munoz	Manuel Maestre
Antonio Diaz	Juante del concejal
Antonio Garcia de Hernandez	Diego Jurado
Rafael Sabido	
Jose Santos	Jose M. Villar

Levon ordinaria del dia 11 de Julio de mil ochocientos no
 venta prevenida por el Sr Alcalde de Miguel Munoz Maestre.
 Fue a vista leyendo la anterior que se
 apruvo:
 bto continuo acordam e auto ronal forde

calde parayun sume las lutas que en sus parr
el sumbramiento por estos de la punta muni
pat que ha en regis de un tal con unte otro
economico de 290 att. y un dia por termino
de la uni que pmanz un tal un muni
degun este pco - Antonio Diaz
Miguel Estuier

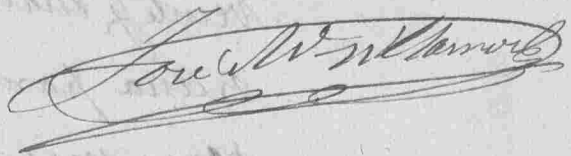
Yucat de del Concejal
Requiel Gonzalez Antonio Francisco Hernandez

José M. Villanueva

Le un ordinaria del dia tres de Julio de un
de un muni noventa, precedida por el
calde de Miguel Muni el muni
fue abista ley un de la ante
muni que u apruo. y no habiendo de
que bratar u levanto la
uni que pmanz un tal un muni

Entre de que, certifico

Munici

Señor ordinaria de la villa veinte de Julio de mil ochocientos
 noventa prescrito por el Excmo Real de D. Miguel Muñoz Alcazar.

Fue al vista leyendo la anterior que se aprobó: de
 la cuenta del expediente de adopción de medidas para en-
 trar los cupos de consumo de la zona económica comarcal de
 1890 a 91, y resultando infructuosos todos los ensayos pra-
 ctados de enajenamientos gremiales, amén de venta libre,
 y amén de venta exclusiva de las especies de líquidos
 y lames; Considerando que en este caso procede según
 el artículo del Reglamento vigente, declarar por una ena-
 jenamiento el grupo de los grupos de líquidos y gra-
 nos cuyo importe dentro del enajenamiento del cupo
 general sea superior, por lo cual, en esta localidad
 y en término, el grupo natural de agrumiación es
 el de líquidos, la Corporación acordó que en obsequio
 de la ley, debía de acordar y acordaba de

clarar pronto en caberamiento el de los líquidos en esta
Localidad, para el año económico citado, en cuya virtud
se haga público este acuerdo para conocimiento de quienes pueda
interesarse, advirtiéndole en oportuno edicto el plazo dentro del
cual deben presentarse los contribuyentes agraviados, que
será el de tres días, contados desde el momento en que se
veinte y cuatro del mes actual y hora de las diez de la ma-
ñana para acordar la mayoría del gremio lo que convenga
o sea más útil a sus intereses a fin de realizar el cupo
que le corresponde, apercibiendo en el edicto oportuno de
que en caso de no concurrir por mayoría absoluta los
contribuyentes del gremio, se convocará para una segunda
reunión que tendrá lugar el día veinte y nueve del mismo
mes y hora de las doce de la mañana en esta misma
Casa Comunal a fin de que los concurrentes a ella, cual
quiera que sea su número, acuerden la forma de realizar el
cupo y recargos correspondientes que suman en total mil
quinientos una pesetas y diez y ocho céntimos.

También se acordó apercibir al gremio de que en tratada
quedó en carear en ninguna de las reuniones citadas, a
cordarse el edicto oportuno, dentro de los contribuyentes
que dispone el art. 107, párrafo 2º del Reglamento para llevar
a cabo el cupo y recargos que queda expresado. Finalmente se
acordó que el expediente se encabece con certificación de este
cuerpo, y que el expediente de adopción de medida se remita a la
superioridad para la aprobación oportuna a fin de que se autorice
para las especies no agraviadas el reparto trienal, acompañan-
do al mismo relación nominal de diez individuos por el nú-
mero de la punta repartidora, y que por terminada
la reunión que firmaron y en adelante se merezca, de que certifi-

Miguel Muñoz
Antonio Díaz

Manuel Moreno

Jefe del Concejal
Miguel Moreno

Jefe M. N. Moreno
Jefe

Señalada extraordinaria del día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa, presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Miró Masro

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Seguidamente acordó: Trancumida con efecto la hora señalada en el acuerdo correspondiente de la sesión anterior, para la comparecencia del gremio de Liquidos, de carácter obligatorio para el año económico del 890 a 1891; visto el expediente oportuno del cual resulta haberse expedido, publicado y fijado los edictos por los cuales se llamaba dicho gremio para este día y hora de las diez de la mañana, sin que se hayan presentado ninguno de ellos; la Corporación, acuerda dar por devuelta esta primera convocatoria y proceder a la segunda en la forma reglamentaria que está prevenida y acordada. y dio por terminada la sesión. Fue primer y unánime merced, de que, certifica

Miguel Miró

Jose Santoz
Manuel Masro
Ymolda del Concejal
Diego Manuel Genredos
Antonio Francisco Rosendo
Jose M. N. Navarro

Antonio Diaz

sesion ordinaria del dia veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa
venta precedida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nuevo Laredo.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.
Se acordó dar cumplimiento a las circulares recibidas y se dio por terminada la sesion que firmaron y en la
lana un merced, de que certifico.

Munios. *[Signature]* Santos *[Signature]*
[Signature] Hernandez
Alcalde del Concejal *[Signature]*
Gregorio Gonzalez *[Signature]*
Juan M. Villanar *[Signature]*

Sesion extraordinaria del dia veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa
precedida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nuevo Laredo.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Acto
continuo se tomo el siguiente acuerdo: Tras cumida con
exceso la hora de las doce de la mañana señalada por acuerdo
de este Ayuntamiento del dia veinte del corriente mes, para
el caso (que ha venido ya) de tener que celebrar segunda
reunion los interesados en el gremio de liquidos, decla-
rado obligatorio para el año economico del 89 a '91, sin
haberse presentado ninguno interesado, el Sr. Presidente ma-
nifesto que el Ayuntamiento estaba en el caso de fijar los térmi-
nos del encabramiento obligatorio acordado respecto
del expresado gremio y por tanto ocupare la Cor-
poracion en designar por estos los individuos
que hayan de considerarse como representantes del
expresado gremio para los efectos del encabera-
miento de que se trata, en virtud de lo que el art. 107,
del reglamento del ramo determina.

Conviniendo el Ayuntamiento en la providencia de las
determinaciones propuestas por el Sr. Presidente, ac-
cordó por unanimidad y previa la conveniente
delusion, que las obligaciones y derechos a que el
gremio y el Municipio quedaban sujetos por

virtud del referido encubramiento obligatorio, fueran las que a continuación se expresan.

Primera: Por virtud de este encubramiento el Ayuntamiento otorga al gremio la facultad de recaudar para sí durante el ejercicio económico del 1.890 a 1.891, los derechos de consumos señalados en la tarifa oficial de las especies que son objeto del mismo, con más el recargo municipal del ciento por ciento sobre tales derechos establecidos; teniendo que emplear para ello las reglas contenidas en el capít. 8.º y demás disposiciones con él concordantes de dicho reglamento.

Segunda: El gremio se haya en cambio obligado a satisfacer al Ayuntamiento trimestralmente y en los cinco primeros días del segundo mes de cada uno de dichos trimestres, la cantidad por cupo y recargos correspondiente a cada trimestre.

Tercera: Las especies fructíferas se entenderán comprendidas en este encubramiento; reservándose, en consecuencia, al gremio el derecho de exigir el impuesto sobre las mismas cuando sean destinadas al consumo.

Cuarta: El gremio queda obligado a recaudar los derechos y recargos que puedan por leyes posteriores establecerse sobre especies que siendo peculiares, hoy sujeción comprendidas en la tarifa del impuesto, por la cantidad en que por ellas se acumula el cupo de la población y la que por recargos correspondiente a proporción de un tanto por ciento.

También acordó de igual modo la Corporación que fueran cinco los individuos que habrían de considerarse representantes del gremio y que en el acto se procediere a su designación, mediante el oportuno sorteo. El efecto, y teniendo cuenta a prevención

los nombres de todos los acreedores en otras tantas pa-
 puletas iguales fueren estas introducidas de puera
 conveniente conputacion, en una suma. Reunida sufi-
 cientemente y habiendose acordado que las cinco primeras
 dulas extraidas determinaran la individuacion en quienes
 habria de recaer la expresada representacion, se proce-
 dio a la extraccion, operacion el siguiente resultado =
 Manuel Almoron Calle = Jn. Hernandez Santon =
 Jutor Millan Florente = Mercedes de Millan Almoron =
 Julianiano Savano Martin. Cuyos señores queda-
 ron, en un concurrencia proclamados como tales, se-
 presentantes del credito de liquidacion para los efectos del
 encubrimiento obligatorio que motiva la presente reunion,
 disponiendo el siguiente que se le haga saber esta disposi-
 cion, poniendole a su disposicion cuantos antecedentes con-
 vengieren precisos para el exacto cumplimiento de
 su cometido, a que dudalago se van invertidos, cita-
 doles por la alcaldia para un dia determinado, con
 el fin de que acuerden la manera de realizar el cupo
 en un encubrimiento.

Con lo que levantó la sesion firmando y señalando
 de mi merced de que, certifico =

Miguel Muñoz

Antonio Pizarro

Juan de Alcañal
 Regente General

Antonio Ramon Fernandez

José M. Villarreal

Y en ordinaria del dia tres de agosto de mil ochocientos noventa
 y ocho habiendo reunido mismo expediente, se levantó
 la sesion de que certifico =

José M. Villarreal

Y en ordinaria del dia dos de agosto de mil ochocientos noventa
 y ocho habiendo reunido a que tratar, se levantó la
 sesion que firmo el Sr. Alcalde Presidente, certifico =

Muñoz

José M. Villarreal

Reunión extraordinaria

na

En la tarde de veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa, reunidos en la casa número treinta y seis de la misma, los señores del Ayuntamiento, de la Junta local de Sanidad y sus respectivos señores que a las once se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de la Cruz; abrió el acto el referido Sr. Presidente, dijo: Que la reunión tenía por objeto el nombramiento de una junta de vecinos en cumplimiento al bando publicado por el Sr. Gobernador Civil en un circular de tres de el presente mes, lo cual no habría tenido efecto antes por la ausencia de casi todos los convocados en la faena de recolección; el de abrir una reunión voluntaria para con un impuesto accionar en favor de las necesidades que la epidemia de la peste pueda ocasionar; y por último acordar medios para allegar recursos a este Ayuntamiento y Junta de Sanidad con que poder atender a tan temible contagio, si desgraciadamente fuese

invalida esta proclama, puesto que los fondos que
hay cuenta la corporacion, son tan escasos que no
tiene ni para sus necesidades y ordinarias atenciones.
Sobre todo lo expuesto llama la atencion de los
acitentes a fin de que penetrados del buen espí-
ritu que anima a las corporaciones, cooperen con
sus acuerdos y desembidos a que se realice lo pro-
ponitor ya expresados. Los concurrentes enterados
de lo expuesto por el Sr. Presidente y quados del mis-
mo espíritu, por unanimidad acuerdan: Primer
nombres y sumbram individuos para lo punto lo
cal de lo mismo a los: Sr. D. Quintapio Vallejo Alvaro
Cura Parroco, y a los mayores contribuyentes Sr.
Antonio Mateo Veneno, Sr. José Maeso Matos,
Sr. José Mateo Munillo, Sr. Curra Beorta, Sr.
José María Galvan Sabido y Sr. José María Maeso
Villanuel.

Segundo: Que para atender a las eventualida-
des que el contagio que asume, se haga un
repuesto extraordinario entre todos los contribuyen-
tes del pueblo, tomando por base la contribucion que
cada uno pague, siendo el cupo que ha de repor-
tarse el de quinientas pesetas, que aprobados el

reparto por el obyunto. e haga publico para
que cada cual pueda enterarse de la cuota que
debe tener preparada para el dia que se crea
me en caso necesario. y se dio por terminada
la sesion que primero y unalau sus mercedes de
que yo el Secretario, certifico —

El Actid Acido

Miguel Mañor Antonio Francis ^{co} Hernandez

Genalde + del consejo
Requiel Gonzalez

Francisco Mañor
Francisco Mañor

Genalde + del consejo
Julian Brittan
Julio Vallejo

Antonio Mañor

Antonio del yrobo
Juan Mañor

José Mañor
Juan Mañor

Carpiñas =

Mansel Amira

Yenelde

del contrabando

José General de Mateos

Jaquinto Acuña

José M. Villanueva

Mansel Acuña

José Santos

Junta ordinaria del día de veinte de agosto de mil ochocientos
noventa presidida por el Sr. Alcalde de Miguel Alemán =
que abasta leyendo la anterior que se aprueba.

Seguidamente se procedió a la designación de los
dichos individuos que en unu del Sr. Alcalde con
poner la Junta Municipal de saneamiento
el ejercicio económico de 1891, y que
verificando así el siguiente resultado =

Primera Sección

D.

D.

D.

Segunda Sección

D.

D.

Tercera Sección

D.

D.



N. 4.254.797

29

En los anteriores nombramientos se le ha
 dado por su propio y a darante el termino
 de ley no alega excusa legal, se entiende que
 acepta el cargo, y se dio por su sueldo
 la suma que se manifiesta en el presente
 que certifico — Antonio Pizarro
 Miguel Muñoz

Yo el Jefe del Concejal Antonio Francisco Hernandez
 Manuel Gonzalez
 Jose Maria Villamed

En un ordenanza del dia veinte y cuatro de Agosto de mil
 ochocientos noventa, provida por el Sr. Alcalde de la
 Muni. de Manos.

Fue abierta leyendo la anterior que sigue
 no:

Auto continuo acordado: Conceder y conceder a D.
 Jose Maria Villamed, el disfrute de las aguas sobrantes
 de la fuente publica de esta villa, segun asi viene de
 tiempo inmemorial, para utilizarlas en la finca
 inmediata conveida por el dueño de la fuente,
 quedando enterado de ello el interesado por esta

presente. y udio por terminado la causa que por
y un alarum sucesos de que, certipico
Miguel Estunor Antonio Diaz

Y en al de del concejo Antonio Manisco Petrona
creo que el forato
Jose W. Villanov

Leun ordinaria del dia treinta y uno de agosto de mil ochocientos
cientos noventa, provida por el Sr. Alcalde de Miguel Estunor
fue abierta leyendo la anterior que es proveo
y no habiendo de que tratar elevanto la causa que
por el Sr. Presidente, de que certipico -

Munio

Jose W. Villanov

Leun ordinaria del dia siete de Septiembre de mil ochocientos noventa,
provida por el Sr. Alcalde de Miguel Estunor,
fue abierta leyendo la anterior que es proveo
y no habiendo de que tratar elevanto la causa
que por el Sr. Presidente, de que certipico -

Munio

Jose W. Villanov

Leun ordinaria del dia catorce de Septiembre de mil ochocientos
noventa, provida por el Sr. Alcalde de Miguel Estunor,
fue abierta leyendo la anterior que es proveo
y no habiendo de que tratar elevanto la causa
que por el Sr. Presidente de que, certipico -

Munio

Jose W. Villanov

30
Luna ordinaria del día veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos
noventa, provida por el Sr. Alcalde del Regimiento de Mineros.

Fue abierta leyenda la anterior que se aprobó, y
no habiendo de que tratar se levantó la cédula que
primero el Sr. Presidente, según certifica

Mineros

José W. Villanueva

Luna ordinaria del día veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos
noventa, provida por el Sr. Alcalde del Regimiento de Mineros.

Fue abierta leyenda la anterior que se aprobó.

Acto seguido acordamos que en arreglo a la cu-
bra se satisficran los pagos del trimestre que
vence en treinta del corriente mes, y se dio
por terminada la cédula que primero se mandó
en merced según certifica

Miguel Mineros

Antonio J. J. J.

Alcalde del Carcejal Antonio Francisco Hernandez

José Manuel González

José W. Villanueva

Luna ordinaria del día cinco de octubre de mil ochocientos
noventa provida por el Sr. Alcalde del Regimiento de Mineros.

Fue abierta leyenda la anterior que se aprobó.

Examinada la relación presentada por el Sr.
Muel Villanueva de esta veintidós de agosto
de un día con el documento que presentara

una impresión poravia, las alteraciones que ha
sufrido en alguna inmensa creta poblacion,
y de la conformidad al proposito por la Junta prin-
cipal, debyunt. acuerda proceder en un dia
a restipiar en el amillaramiento por medio
del oportuno aprendice la partida de dicho con-
vuyente y la de los demas a quienes pueda
alcanzar la trabacion de dominio solicitada
y udio por terminado la un. que por un
unalan un merced de qu. certipco -

Miguel Muñoz Antonio Díaz

Junal de del Consejo Antonio Francisco Hernandez
Requiel Gonzalez

José M. Villanueva

Leun ordinana del dia doce de octubre de mil ochocientos no-
venta, preuida por el Sr. Alcalde de Miguel Muñoz.

Fue abista ley un. la anterior que es aproo.
y no habiend. de qu. tratar se dio por terminado
clata que lo firmo el Sr. Presidente, de qu.
certipco -

Muñoz

José M. Villanueva

Leun ordinana del dia diez y nueve de octubre de mil ochocientos
noventa preuida por el Sr. Alcalde de Miguel Muñoz.

Fue abista ley un. la anterior que es
aproo. y no habiend. de qu. tratar



Levantó la sesión que preside el Sr. Presidente,
degu, certipro

Jose M. Villaverde

Muñoz

Jose M. Villaverde

Levantó la sesión del día veinteynueve de octubre de mil ochocientos
noventa, presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior, y como no
y notándose a que tratar o levantó la
sesión que preside el Sr. Presidente, degu,
certipro

Jose M. Villaverde

Muñoz

Levantó la sesión del día dos de noviembre de mil ochocientos
noventa, presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior, y como no
hubiese un número bastante de los concurrentes, se
levantó la sesión que preside el Sr. Presidente, degu,
certipro

Jose M. Villaverde

Muñoz

Levantó la sesión del día nueve de noviembre de mil ochocientos
noventa, presidida por el Sr. Alcalde,

159
813-10-24
Según Muro.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó
y no habiendo de quitarse elevando la
copia que se firmó el Sr. Presidente, de que, a la pte.

Muro

Jose M. Villanar

La ordinaria del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco por el Sr. Realde de Segura
Muro Muro.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó
y no habiendo de quitarse elevando la
copia que se firmó el Sr. Presidente de que, a la pte.

Muro

Jose M. Villanar

La ordinaria del día veintey tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco por el Sr. Realde de Segura
Muro Muro.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó
y no habiendo de quitarse elevando la
copia que se firmó el Sr. Presidente de que, a la pte.

Muro

Jose M. Villanar

La ordinaria del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco por el Sr. Realde de Segura
Muro Muro.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó,
y no habiendo de quitarse elevando la
copia que se firmó el Sr. Presidente de que, a la pte.

Muro

Jose M. Villanar

Señal ordinaria del día siete de Diciembre de mil ochocientos
noventa, provida por el Sr. Alcalde de Miguel Alemán.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó,
y no habiendo que tratar de levanto la sesión que
primas el Sr. Presidente, de que este pro-

Muñoz
J J

José María Villanueva

Señal ordinaria del día catorce de Diciembre de mil ochocientos
noventa, provida por el Sr. Alcalde de Miguel Alemán.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó,
y no habiendo que tratar de levanto la sesión que
primas el Sr. Presidente, de que este pro-

Muñoz
J J

José María Villanueva

Señal ordinaria del día veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos
noventa, provida por el Sr. Alcalde de Miguel Alemán.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.
Seguidamente acordaron en sufragio nombraron
recaudador del recargo municipal en las contribu-
ciones de territorial y Subvenc. a D. Rafael Martínez
Suárez, que es el mismo que recauda los del buro y
a cuyo interés se le abonará por dicha recauda-
ción como premio el tres por ciento, y queda nombra-
miento se haga saber a los interesados por medio de
oficio. y se levanto la sesión que primas
y sin alar en consecuencia que

Justipetario certifico -

Miguel Altamirano Antonio Diaz

Juvalde del concejal ~~Requiel Gonzalez~~ Antonio Francisco Hernandez
~~Requiel Gonzalez~~ ~~José W. Altamirano~~

Señalada ordinaria del día veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos sesenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Altamirano.

Fue abierta leyenda la anterior que a puros de lo contenido acordamos: Que el día primero de enero inmediato se expunga al público en la vía de costumbre de esta localidad, un ejemplar de la lista de electores para el proximo que se forme, lo que permanecerá expuesto por el término de ley. quedo por terminada la sesión qui firmamos y sellamos en mescedes de que certifico -

Miguel Altamirano Antonio Diaz

Juvalde del concejal Antonio Francisco Hernandez
~~Requiel Gonzalez~~ ~~José W. Altamirano~~